

DICTAMEN DE ANTECEDENTE DE PRECIOS N° 01/2024

REF. : "REPARACIÓN Y BACHEO DE CALLES CON REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA"

FECHA : 26 DE MARZO DE 2024.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, con vista a la Resolución de la DNCP N°1890/20 por la cual se reglamenta la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 7021/22, procede a emitir dictamen de elaboración de los precios referenciales para los trabajos de Reparación y Bacheo de Calles con Pavimentación Asfáltica.

Que, la Resolución citada anteriormente consta de una GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N°7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, estableciendo en este caso que para dicha elaboración Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o mas de las siguientes opciones:

- 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- 2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, paginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
- 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridos para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por la Encargada de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Encargada de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, dicha metodología utilizada por esta UOC consistió en la selección de tres precios obtenidos, de la siguiente opción, alternativa 1:

- 1) **Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.**

Conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial utilizando la alternativa 1 de la Resolución N° 1890/2020 según la siguiente planilla:



N°	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto ArtiDeco	Presupuesto SR Robles Arquitectura	Presupuesto CMI Construcciones	Total	Promedio
1	Cartel de obra 1,50x1,00m	Unidades	1	1.800.000	1.825.000	1.850.000	5.475.000	1.825.000
2	Levantamiento y reconstrucción de empedrado de base en zonas deterioradas	Metros cuadrados	176	115.000	114.000	114.750	343.750	114.583
3	Limpieza de superficie a bachear	Metros cuadrados	1146	5.500	6.000	6.000	17.500	5.833
4	Badén de hormigón armado	Metros cúbicos	3,6	2.790.000	2.800.000	2.850.000	8.440.000	2.813.333
5	Cordón tipo cuneta de hormigón simple	Metros lineales	270	58.000	56.000	56.500	170.500	56.833
6	Riego de liga	Litros	275,04	10.000	10.500	10.000	30.500	10.167
7	Bacheo de concreto asfáltico e: 5 cm	Metros cúbicos	57,3	2.900.000	2.950.000	2.948.000	8.798.000	2.932.667
8	Limpieza de obra	Global	1	3.500.000	3.000.000	3.300.000	9.800.000	3.266.667

Que, se ha tomado como referencia EL PROMEDIO de las opciones, tal como se aprecia en el cuadro anterior.

Que, la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia en la presente convocatoria es el PROMEDIO.

Que, conforme antecedentes, la convocante ha fijado el Precio Unitario Referencial, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad establecidos en el Art. 4° de la Ley 7021/2022.

Es mi dictamen.



CP. Sara Soledad Osorio Giménez
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.